

Declara que en la fecha de la Resolución indicada ha completado:

..... años y meses efectivos en el Cuerpo de Gestión o en aquel que sirvió de base para la integración del mismo.

..... años y meses de servicios efectivos en la especialidad de Inspección Auxiliar.

Igualmente expresa que en el firmante concurren los méritos y circunstancias que se relacionan y justifican en el anexo a la presente instancia.

Que tomó posesión de su último destino en propiedad el de de 19.....

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda (Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria).

- (1) Activo, supernumerario o excedente voluntario.
 (2) Centro, Organismo o Delegación de Hacienda.
 (3) Indíquense las plazas deseadas, aunque no se hayan anunciado en el presente concurso.

857

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 1985, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, esta Subsecretaría de Economía y Hacienda acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo localizados en los Servicios Centrales del Departamento sólo podrán solicitarlos los funcionarios destinados en Madrid, mientras que los restantes podrán hacerlo todos los que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a que se refiere el apartado 41, párrafo segundo, de la Orden de 19 de febrero de 1975, cuando implique un traslado de residencia del funcionario seleccionado, se llevará a cabo mediante Orden, a propuesta de la Secretaría General de Hacienda, previo informe de la Delegación de Hacienda a la que corresponda el puesto de trabajo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al Ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el caso de los puestos de trabajo situados en los Servicios Centrales del Departamento, o al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda o al Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia respectiva en la que radique el puesto de trabajo.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o en el de la Delegación de Hacienda a que corresponda la vacante, según se trate de puestos de trabajo localizados en Madrid o fuera de Madrid.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes unirán a su solicitud «currículum vitae» en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, acompañando los documentos acreditativos de dichos méritos.

Madrid, 11 de enero de 1985.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

A N E X O

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	CUERPO O ESCALA	OTROS REQUISITOS
DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE					
- Jefaturas de Negociado para las Dependencias de:					
Intervención	16	4	Alicante	B 6 C	
"	14	1	"	C	
Relaciones con los contribuyentes	14	2	"	C	
DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA					
- Subdelegado	28	1	Barcelona	A	
- Jefe Sección de Caja Dep. Tesorería	22	1	"	A 6 B	
- Jefe Sección Coordinación y Control Departamento Informática	20	1	"	B	
- Jefaturas de Negociado para las Dependencias de:					
Inspección	16	2	"	B 6 C	
Informática	16	1	"	B 6 C	
Abogacía del Estado	14	3	"	C	
Tesorería	16	2	"	B 6 C	
"	14	4	"	C	
Relaciones con los Contribuyentes	16	6	"	B 6 C	
" " " "	14	10	"	C	
DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES					
- Jefe de Sección Fiscal Dep. Intervención	23	1	P. de Mallorca	A 6 B	
- Jefe de Negociado Intervención	16	1	"	B 6 C	

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	NÚMERO	LOCALIDAD	CUERPO O ESCALA	OTROS REQUISITOS
DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ					
- Jefe de Sección 1º Liq. Tributos Estatales. Dep. Relaciones Contribuyentes	23	1	Cádiz	A 6 B	
- Jefaturas de Negociado para las Dependencias de:					
Intervención	16	2	"	B 6 C	
Servicios Generales	14	2	"	C	
Aduana de Algeciras	16	1	Algeciras	B 6 C	
Inspección	14	2	Cádiz	C	
Abogacía del Estado	14	1	"	C	
Relaciones con los Contribuyentes	14	2	"	C	
Tesorería	14	2	"	C	
Intervención	14	1	"	C	
- Jefatura Negociado en Informática	14	1	"	C	
DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA					
- Jefatura Sección Hacienda Locales	23	1	La Coruña	A 6 B	
- Jefatura Sección Fiscal Dep. Intervención	23	1	" "	A 6 B	
- Jefatura Sección Reprografía Dep. Servicios Generales	16	1	" "	C	
- Jefatura Sección Recursos y Devoluciones Dep. Relaciones Contribuyentes	23	1	" "	A 6 B	
- Jefatura Sección Secretaría Administrativa Inspección	20	1	" "	B	
- Jefatura de Negociado para las Dep. de:					
Intervención	14	2	" "	C	
Relaciones con los Contribuyentes	14	1	" "	C	
DELEGACION DE HACIENDA DE CUENCA					
- Jefaturas de Negociado para las Dependencias de:					
Relaciones con los Contribuyentes	14	2	Cuenca	C	
Tesorería	16	1	"	B 6 C	
"	14	1	"	C	
- Jefaturas de Negociado Intervención	16	2	"	B 6 C	
- Jefaturas de Negociado TEAP	14	2	"	C	
DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA					
- Jefe Sección Requerimientos y Notificaciones. Dep. Relaciones Contribuyentes	20	1	Gerona	B	
- Jefe Sección de Importación. Dep. Ins. Aduanas e Impuestos Especiales	20	1	La Junquera	B	
DELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN					
- Jefatura Negociado Inspec. Aduanas	16	1	Gijón	B	
DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA					
- Jefatura Sección Secretaría Admva. Insp.	20	1	Granada	B	
DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID					
- Subdelegado	23	1	Madrid	A	
- Jefatura Sección Sec. Admva. Insp.	20	1	"	B	
- Jefatura Sección 2ª Recaudación. Tesorería	24	1	"	A 6 B	

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	CUERPO O ESCALA	OTROS REQUISITOS
<u>DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID</u>					
- Jefatura Sección Importación TIR Insp. Aduanas e II.EE.	20	1	Madrid	B	
- Jefatura Sección Exportación, Desgravación y Cabotaje. Insp. Aduanas e II.EE.	20	1	"	B	
- Jefatura Sección Exportación Aeropuerto Insp. Aduanas e II.EE.	20	1	"	B	
- Jefaturas de Negociado para las Dependencias de:					
Inspección-Admón. Aduanas	16	8	"	B 6 C	
Inspección	16	9	"	B 6 C	
Intervención	16	7	"	B 6 C	
Relaciones con los Contribuyentes	16	8	"	B 6 C	
Tesorería	16	2	"	B 6 C	
Servicios Generales	16	1	"	B 6 C	
Informática	16	4	"	B 6 C	
<u>DELEGACION DE HACIENDA DE MELILLA</u>					
- Jefatura de Sección Recursos y Devol. Dep. de Relaciones con Contribuyentes	21	1	Melilla	A 6 B	
- Jefaturas de Negociado para las Dependencias de Intervención e Informática	16	2	"	B 6 C	
<u>DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA</u>					
- Jefe de Sección Haciendas Locales	22	1	Salamanca	A 6 B	
- Jefaturas de Negociado para las Dependencias de:					
Intervención	16	2	"	B 6 C	
Tesorería	14	1	"	C	
Inspección de Aduanas	16	1	Fuente de Oñoro	B 6 C	
<u>DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA</u>					
- Jefaturas de Negociado en el TEAP	14	2	Valencia	C	
<u>DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID</u>					
- Jefaturas de Negociado para las Dependencias de:					
Intervención	16	4	Valladolid	B 6 C	
Relaciones con los Contribuyentes	16	4	"	B 6 C	
Tesorería	16	3	"	B 6 C	
Servicios Generales	16	4	"	B 6 C	
Admón. de Aduanas e II.EE.	16	2	"	B 6 C	
<u>TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE CADIZ</u>					
- Ponente Adjunto	20	1	CADIZ	B	
- Jefatura de Negociado	14	1	"	C	
<u>TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE LA CORUÑA</u>					
- Jefatura de Sección de Aduanas e Impuestos Especiales	20	1	LA CORUÑA	B	

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	NÚMERO	LOCALIDAD	CUERPO O ESCALA	OTROS REQUISITOS
<u>TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO</u>					
<u>PROVINCIAL DE TARRAGONA</u>					
- Vocal	26	1	TARRAGONA	A	
<u>ADMINISTRACIONES DE HACIENDA</u>					
<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL</u>					
<u>DE MADRID.- MADRID</u>					
<u>Administradores:</u>					
Retiro	27	1	MADRID	A	
Chamartín	27	1	"	A	
Latina	27	1	"	A	
Hortaleza	27	1	"	A	
Vallecas	27	1	"	A	
Villaverde	27	1	"	A	
Alcorcón	27	1	ALCORCON	A	
El Escorial	27	1	EL ESCORIAL	A	
Pozuelo	27	1	POZUELO	A	
Colmenar Viejo	27	1	COLMENAR V.	A	
Fuenlabrada	27	1	FUENLABRADA	A	
<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL</u>					
<u>DE VALENCIA.-</u>					
<u>ALICANTE</u>					
<u>Administradores:</u>					
Alcoy	26	1	ALCOY	A	
Villena	26	1	VILLENA	A	
Orihuela	26	1	ORIHUELA	A	
<u>ADMINISTRACIONES DE HACIENDA</u>					
<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL</u>					
<u>DE CATALUÑA.- BARCELONA</u>					
<u>Administradores:</u>					
Sagrada Familia	27	1	BARCELONA	A	
Sant-Las Corts	27	1	"	A	
Pueblo Nuevo	27	1	"	A	
Gracia	27	1	"	A	
Casco Antiguo	27	1	"	A	
Cornellá	27	1	CORNELLA	A	
Santa Coloma de Gramanet	27	1	STA. COLOMA	A	
Granollers	27	1	GRANOLLERS	A	
Igualada	27	1	IGUALADA	A	
Manresa	27	1	MANRESA	A	
Vich	27	1	VICH	A	
Arenys de Mar	27	1	ARENYS MAR	A	
Villanueva y Geltru	27	1	VILLANUEVA Y GELTRU	A	
Berga	27	1	BERGA	A	
Vilafranca del Penedés	27	1	VILAFRANCA DEL PENEDES	A	

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	CUERPO O ESCALA	OTROS REQUISITOS
San Cugat del Vallés	27	1	S. CUGAT DEL VALLES	A	
Tarrasa	27	1	TARRASA	A	
<u>ADMINISTRACIONES DE HACIENDA</u>					
<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE VALENCIA.-</u>					
CASTELLON					
<u>Administradores:</u>					
VINAROZ	26	1	VINAROZ	A	
VALENCIA					
<u>Administradores:</u>					
Valencia Norte	26	1	VALENCIA	A	
Gandia	26	1	GANDIA	A	
<u>ADMINISTRACIONES DE HACIENDA</u>					
<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE CATALUÑA.- BARCELONA</u>					
Jefes de Sección de Relaciones con los Contribuyentes:					
Mataró	22	1	MATARO	A o B	
Santa Coloma del Gramanet	22	1	S. COLOMA	A o B	
Granollers	22	1	GRANOLLERS	A o B	
Igualada	22	1	IGUALADA	A o B	
Manresa	22	1	MANRESA	A o B	
Vich	22	1	VICH	A o B	
BARCELONA					
Jefes de Sección de Relaciones con los Contribuyentes:					
Arenys de Mar	22	1	ARENYS MAR	A o B	
Villanueva y Geltrú	22	1	V. Y GELTRU	A o B	
Berga	22	1	BERGA	A o B	
Villafranca del Penedés	22	1	V. PENEDES	A o B	
San Cugat del Vallés	22	1	S. CUGAT V.	A o B	
Sant-Las Corta	22	1	BARCELONA	A o B	
Pueblo Nuevo	22	1	"	A o B	
Gracia	22	1	"	A o B	
Casco Antiguo	22	1	"	A o B	
<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE MADRID.- MADRID</u>					
Jefes de Sección de Relaciones con los Contribuyentes:					
Retiro	22	1	MADRID	A o B	
Chamartín	22	1	"	A o B	
Latina	22	1	"	A o B	
Hortaleza	22	1	"	A o B	
Vallecas	22	1	"	A o B	
Villaverde	22	1	"	A o B	

FUESTO DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	CUERPO O ESCALA	OTROS REQUISITOS
<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL.</u>					
<u>DE MADRID.— MADRID</u>					
Jefes de Sección de Relaciones con los Contribuyentes:					
Alcorcón	22	1	ALCORCON	A o B	
El Escorial	22	1	EL ESCORIAL	A o B	
Colmenar Viejo	22	1	COLMENAR V.	A o B	
Pozuelo	22	1	POZUELO	A o B	
Fuenlabrada	22	1	FUENLABRADA	A o B	
<u>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL.</u>					
<u>DE VALENCIA.—</u>					
ALICANTE					
Jefes de Sección de Relaciones con los Contribuyentes:					
Elda	21	1	ELDA	A o B	
Villena	21	1	VILLENA	A o B	
Orihuela	21	1	ORIHUELA	A o B	
CASTELLON					
Jefes de Sección de Relaciones con los Contribuyentes:					
Vinaroz	21	1	VINAROS	A o B	
<u>CONSORCIOS PARA LA GESTIÓN E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES.</u>					
<u>BURGOS:</u>					
- Jefaturas de Negociado. Serv. Gestión y Catastros	16	3	BURGOS	B o C	
<u>CADIZ:</u>					
- Jefaturas de Negociado. Serv. de Catastros	14	2	CADIZ	C	
Jefaturas de Negociado. Serv. Gestión Tributaria	14	3	"	C	
<u>CANTABRIA:</u>					
- Jefe Serv. Catastros y V. Rust.	25	1	SANTANDER	A	
<u>CIUDAD REAL:</u>					
- Jefaturas de Negociado. Serv. Catastro	14	1	CIUDAD REAL	C	
<u>CUENCA:</u>					
- Jefe Sección Gestión e Información	20	1	CUENCA	B	

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	CUERPO O ESCALA	OTROS REQUISITOS
<u>CONSORCIOS PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES.</u>					
<u>LERIDA:</u>					
- Jefe de Negociado de Serv. Gestión Tributaria	14	2	LERIDA	C	
<u>MELILLA:</u>					
- Gerente	25	1	MELILLA	A	
- Jefe Sección Asuntos Grías.	20	1	"	B	
<u>SORIA:</u>					
- Jefe Sección Informática	18	1	SORIA	B o C	
<u>INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA</u>					
- Jefe del Servicio de Estadísticas Demográficas	26	1	MADRID	A	Preparación específica en Estadística.
- Jefe del Servicio de Diseño y Muestreo de Encuestas Económicas	26	1	MADRID	A	Preparación específica en Estadística.
- Jefe de la Sección de Indices Territoriales de Precios	24	1	MADRID	A ó B	Preparación específica en Estadística.
- Jefe de la Sección de Salarios	24	1	MADRID	A ó B	Preparación específica en Estadística.
- Delegado del Instituto Nacional de Estadística	24	1	ZAMORA	A	Preparación específica en Estadística.
<u>INSPECCION GENERAL</u>					
- Secretaria Inspector de Servicios	13	1	MADRID	D	
<u>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS Oficina Presupuestaria</u>					
- Jefe del Servicio de Presupuestación de la Secretaría de Estado de Hacienda	26	1	MADRID	A	Experiencia en materia presupuestaria.
- Jefe de Sección de Seguimiento y Revisión de Programas	24	1	MADRID	A ó B	Experiencia en materia presupuestaria.
- Jefe de la Sección de Proyectos y Asesoramiento de Presupuestos	24	1	MADRID	A ó B	Experiencia en materia presupuestaria.
<u>DIRECCION GENERAL DE SEGUROS</u>					
- Jefe de la Sección de Asuntos Generales	24	1	MADRID	A, B ó C	
<u>Consorcio de Compensación de Seguros</u>					
- Jefe del Servicio de Coberturas de Seguros Voluntarios	26	1	MADRID	A	Conocimiento de Derecho de Seguros y Técnica Aseguradora.

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	CUERPO O ESCALA	OTROS REQUISITOS
- Jefe de la Sección de Seguros de Accidentes de Viajeros	24	1	MADRID	A, B ó C	
<u>SECRETARIA GENERAL DE COMERCIO</u>					
<u>Subdirección General de Documentación e Información Comercial</u>					
- Jefe de la Sección de Biblioteca	24	1	MADRID	A ó B	
<u>TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL</u>					
- Ponente Adjunto	26	1	MADRID	A	Experiencia en liquidación, Inspección y Resolución de reclamaciones relativas al Impuesto sobre Sociedades.
- Jefe de la Sección Técnica de la Sala de Contrabando	24	1	MADRID	A ó B	Licenciado en Derecho.
<u>SECRETARIA GENERAL DE COMERCIO</u>					
<u>Subdirección General de Coordinación</u>					
- Jefe del Servicio de Ordenación y Clasificación	26	1	MADRID	A	Licenciado en Derecho y experiencia en organización y gestión de personal.
<u>DIRECCION GENERAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES</u>					
- Consejero Técnico de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales	28	1	MADRID	A	Conocimientos en legislación Aduanera e Impuestos Especiales.
<u>Subdirección General de Ordenación Legal y Asuntos Internacionales</u>					
- Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales	26	1	MADRID	A	Conocimientos en legislación Aduanera e Impuestos Especiales.
<u>DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA</u>					
- Inspector Regional de Aduanas e Impuestos Especiales	27	1	BARCELONA	A	Conocimientos en legislación Aduanera e Impuestos Especiales.
<u>DELEGACION DE HACIENDA DE NAVARRA</u>					
- Inspector Administrador de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales	25	1	PAMPLONA	A	Conocimientos en legislación Aduanera e Impuestos Especiales.

PUESTOS DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	REQUISITOS MINIMOS
- Subdirector Adjunto al Secretario General.	29	1	Madrid	Funcionario perteneciente a Cuerpos o Escalas del Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en el mismo en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requieren amplios conocimientos de teoría económica, especialmente en los campos de política monetaria y de tipo de cambios, política fiscal y de manejo de la Deuda Pública, así como estar familiarizado con las técnicas estadísticas y econométricas más actuales.
- Jefe del Servicio Económico Financiero.	26	1	Madrid	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en los mismos en virtud de su disposición octava 1. Se requiere que sea universitario licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.
- Jefe del Servicio de Apeyamientos y Fraccionamientos de Pagos.	26	1	Madrid	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en los mismos en virtud de su disposición octava 1. Se requiere estar en posesión del diploma de Aptitud Recaudatoria. Licenciado universitario, preferentemente en Ciencias Económicas o Empresariales.
- Jefe del Servicio de Gestión de la Deuda Pública	26	1	Madrid	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en el mismo en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requiere titulación académica superior en Derecho o Ciencias Económicas o Empresariales. Se valorará el conocimiento de legislación de Deuda Pública; la experiencia en la elaboración de disposiciones legales; y el conocimiento de matemáticas financieras y de contabilidad de la Deuda Pública.
- Jefe del Servicio de Mecanización y Bancos de Datos	26	1	Madrid	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en el mismo en virtud de su disposición adicional octava 1.

PUESTOS DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	REQUISITOS MINIMOS
- Jefe de Servicio de Asuntos Varios.	26	1	Madrid	Se requiere titulación superior en Informática o Estadística. Se valorará experiencia en implantación o gestión de bases de datos o en sistemas operativos y titulación en Ciencias Económicas y conocimientos de gestión de Deuda Pública. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en el mismo en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requiere experiencia en Servicios de Tesorería y Deuda Pública, asuntos jurídicos, relaciones con entidades financieras y Servicios de la Caja General de Depósitos.
- Jefe del Servicio de Documentación y Archivo.	26	1	Madrid	Funcionarios pertenecientes al Cuerpo o Escala del Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en el mismo en virtud de su disposición adicional octava 1.
- Jefe del Servicio de Documentación y Archivo (continuación)				Se requieren amplios conocimientos y formación en materia de archivo. Se valorará la titulación académica.
- Director de Programa en el Centro Informático Contable	26	1	Madrid	Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos o Escalas del Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en el mismo en virtud de su disposición adicional octava 1. Se exige experiencia en informatización de aplicaciones administrativas.
- Jefe del Servicio de Instituciones de Inversión.	26	1	Madrid	Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos o Escalas del Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en el mismo en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requiere dominio de la contabilidad. Se estima conveniente que posea experiencia en la gestión de Entidades Financieras o de ámbito del Mercado de Valores y conocimiento de idiomas.
- Jefe del Servicio de Banca e Instituciones Financieras	26	1	Madrid	Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos o Escalas del Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en el mismo en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requiere que sea licenciado en Derecho o Ciencias Económicas o Empresariales, y que acredite conocimientos especiales de las Instituciones Financieras así como

gran experiencia en la materia. Se valorará el conocimiento de Idiomas.

- Jefe del Servicio de Contabilidad de la Tesorería General. 26 1 Madrid Funcionario perteneciente a los Cuerpos o Escalas del Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en el mismo en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requiere una gran formación en materia de Contabilidad del Estado e Informática.

- Jefe de la Sección de Banca y Avaluos. 24 1 Madrid Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en el mismo en virtud de su disposición adicional octava 1. Se valorará la titulación académica preferentemente en Ciencias Económicas o Empresariales.

- Jefe de la Sección de Estudios Previsionales. 24 1 Madrid Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en el mismo en virtud de su disposición adicional octava 1. Se valorará la titulación académica preferentemente en Ciencias Económicas o Empresariales.

- Jefe de la Sección de Personal Recaudador. 24 1 Madrid Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, o a los integrados en el mismo en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requieren profundos conocimientos de los servicios de Recaudación, preferiblemente por haber prestado servicio en ellos.

- Jefe de la Sección de Inspección, Tercerías, Reclamaciones e Informatización. 24 1 Madrid Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos o Escalas del Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en el mismo en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requiere licenciado en Derecho con amplios y profundos conocimientos de Informática y de Evaluación de resultados, acreditables por diplomas. Se valorará el conocimiento de los servicios de Recaudación por haber prestado servicio en ellos.

- Jefe de la Sección de Empresas Públicas. 24 1 Madrid Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, o a los integrados en el mismo en virtud de su disposición adicional octava 1. Se valorará la titulación académica y el conocimiento de los servicios de Recaudación por haber trabajado en ellos.

- Jefe de la Sección de Estadística. 24 1 Madrid Funcionario perteneciente a los Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, o a los integrados en los mismos en virtud de su disposición adicional octava 1. Se considera necesario haber superado cursos de iniciación Informática y someterse a exámenes psicotécnicos para acceder al manejo de máquinas N.C.R. Igualmente deberá superar curso de Monitor Supervisor de Equipos de Multiteclado 1303. Conocimientos de lengua inglesa para la interpretación de mensajes del Ordenador Electrónico.

- Jefe de la Sección 3ª de Retribuciones de Personal. 24 1 Madrid Funcionario perteneciente a los Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, o a los integrados en los mismos en virtud de su disposición adicional octava 1. Se valorará la titulación académica y la amplitud y profundidad de conocimientos sobre el Reglamento de la Ordenación de Pagos.

- Jefe de la Sección de Análisis de Mercados Financieros. 24 1 Madrid Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, o a los integrados en los mismos en virtud de su disposición adicional octava 1. Se exige titulación superior en Ciencias Económicas o Empresariales. Se valorarán los conocimientos de Matemáticas Financieras y de funcionamiento de los mercados financieros, de capitales y monetarios y en particular los de Deuda Pública.

- Jefe de la Sección de Administración del Banco de Datos. 24 1 Madrid Funcionario perteneciente a los Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a los integrados en los mismos en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requiere experiencia en implantación o administración de base de datos. Preferible la titulación superior en Informática, Estadística o Economía y el conocimiento de Sistemas operativos.

- Jefe de la Sección de Banco de Datos. 24 1 Madrid Funcionario perteneciente a los Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, o a los integrados en los mismos en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requiere experiencia en sistemas operativos y programación. Preferible titulación superior en Informática o Económicas. Se valorarán los conocimientos de contabilidad y gestión de Deuda Pública.

REQUISITOS MÍNIMOS	PUUESTOS DE TRABAJO	NIVEL	NÚMERO	LOCALIDAD
Funcionario perteneciente a los Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, o a los integrados en los mismos en virtud de su disposición adicional octava 1. Se valorará la experiencia y los conocimientos prácticos en las diversas formas de depósitos y su mecánica, especialmente por lo que se refiere a valores y avales.	Jefe de la Sección de Caja -Valores.	24	1	Madrid
Funcionario perteneciente a los Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, o a los integrados en los mismos en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requieren conocimientos de documentación y archivo y se considerarán méritos los conocimientos en materia de Biblioteca.	Jefe de la Sección de Documentación y Biblioteca.	24	1	Madrid
Funcionarios pertenecientes a Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, o a los integrados en los mismos en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requieren conocimientos en materia de archivo.	Jefe de la Sección de Archivos.	24	1	Madrid
Funcionarios pertenecientes a Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, o a los integrados en los mismos en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requieren conocimientos en materia de archivo.	Jefe de la Sección de Sociedades de Inversión Mobiliaria.	24	1	Madrid
Funcionarios pertenecientes a Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, o a los integrados en los mismos en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requiere dominio de Contabilidad. Se valorará la experiencia en la gestión de Entidades Financieras o en el ámbito del mercado de valores y el conocimiento de idiomas.	Jefe de la Sección de Mercado Hipotecario.	24	1	Madrid
Funcionarios pertenecientes a Grupos A o B del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, o a los integrados en los mismos en virtud de su disposición adicional octava 1. Se requiere la licenciatura en Derecho, Económicas o Empresariales, así como la acreditación de conocimientos especiales o experiencia en el funcionamiento del Mercado Hipotecario.	Jefe de la Sección de Justificación de Libramientos	24	1	Madrid

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

858

ORDEN de 7 de enero de 1985 por la que se anuncia para su provisión entre funcionarios puestos de libre designación en el Ministerio de Educación.

Hmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución y siendo necesaria su provisión con carácter urgente.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha resuelto convocar a libre designación, entre funcionarios destinados en Madrid, los referidos puestos, cuyas características igualmente se especifican en el citado anexo.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al Ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios (calle Alcalá, 34, Madrid). En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicitimo Muriel Rodríguez.

Hmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Puestos de trabajo

Dirección General de Personal y Servicios

Puesto de trabajo: Consejero técnico.
Localidad: Madrid.
Nivel: 28.

Requisitos mínimos: Funcionarios del grupo A (artículo 26 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Licenciados en Derecho.
Puesto de trabajo: Director de Programa de Relaciones Institucionales.

Localidad: Madrid.

Nivel: 26.

Requisitos mínimos: Funcionarios del grupo A (artículo 26 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Licenciados en Derecho.

Puesto de trabajo: Jefe del Servicio de Recursos.

Localidad: Madrid.

Nivel: 26.

Requisitos mínimos: Funcionarios del grupo A (artículo 26 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Licenciados en Derecho.

Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación

Puesto de trabajo: Secretario/a de Asesor ejecutivo.

Localidad: Madrid.

Nivel: 13.

Requisitos mínimos: Funcionarios del grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Con dominio de taquigrafía y mecanografía.

Dirección General de Programación e Inversiones

Puesto de trabajo: Jefe del Servicio de Informes Financieros.

Localidad: Madrid.

Nivel: 28.

Requisitos mínimos: Funcionarios del grupo A (artículo 26 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Licenciados en Ciencias Económicas o Empresariales.

Puesto de trabajo: Jefe del Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros.

Localidad: Madrid.

Nivel: 26.

Requisitos mínimos: Funcionarios del grupo A (artículo 26 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Dirección General de Educación Básica

Puesto de trabajo: Consejero técnico.

Localidad: Madrid.

Nivel: 28.